

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
NRD / IAV / RCO / MEC / EPM / DVL / GSM / POA / pqa.



2294 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

04 JUN. 2024

- 1.- El Decreto Exento N° 2964 de fecha 27 de junio de 2023; que aprueba el contrato de obra de fecha 13 de junio de 2023 de la obra **"CONSTRUCCION CENTRO DE LA MUJER"** ID 4372-10-LP23.-
- 2.- Solicitud del 6to Estado de Pago mensual correspondiente al 93% del avance acumulado, ingresado por **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L** con fecha 11 de abril de 2024.-
- 3.- Informe técnico N° 10 con fecha 16 de abril de 2024, de la ITO indicando las multas asociadas al atraso en la entrega de la obra.
- 4.- Ordinario N° 755 con fecha 17 de abril de 2024 de la Alcaldesa de la comuna de Cauquenes hacia empresa CONSTRUCCIONES LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L. donde indica el monto total correspondiente a las multas cursadas al 11 de abril de 2024.
- 5.- Carta de la empresa LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L. de fecha 19 de abril de 2024, con descargo de acuerdo a las multas informadas en Ordinario N° 755 con fecha 17 de abril de 2024.
- 6.- Decreto exento N° 1680 con fecha 19 de abril de 2024, el que aprueba la modificación de contrato de fecha 10 de abril de 2024, con un nuevo monto de \$120.
- 7.- Numeral 42 de las Multas, de las Bases Administrativas Generales y numeral 17.5 de las formas de pago de las Bases Administrativas Especiales, ambas Aprobadas bajo Decreto Exento N° 329 de fecha 27 de enero de 2023.
- 8.- Correo electrónico de don Rodrigo San Martín Henríquez funcionario de la Unidad de Administración de inversión del Gobierno Regional del Maule, con fecha 27 de mayo de 2024.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, por error involuntario se transcribió de manera defectuoso el numeral 3 del Decreto Exento N° 1986 de fecha 10 de mayo de 2024, dejando establecido que la factura por un monto de **\$5.023.889 no debe estar afecta a IVA.**
- 2.- Qué, de acuerdo a correo electrónico recibido el día 27 de mayo de 2024 por don Rodrigo San Martín Henríquez funcionario de la Unidad de Administración de inversión del Gobierno Regional del Maule, menciona que la factura mencionada en el numeral anterior, si debe estar afecta a IVA.

D E C R E T O :

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1986 de fecha 10 de mayo de 2024 en su numeral 3, dejando establecido lo siguiente: **"a descontar de dicho estado de pago, la multa correspondiente a 21 días de atraso desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 11 de abril de 2024, día en que presentan el estado de pago. Lo anterior debido a que la obra no ha sido terminada en los plazos establecidos. El valor de la multa asciende a un total de \$5.023.889 afecta a IVA"**.

2.- MANTÉNGASE, todo lo demás establecido en dicho decreto exento. N° 1986 de fecha 10 de mayo de 2024, donde se procede a hacer efectivo el pago del 6to estado de pago de la obra **"CONSTRUCCION CENTRO DE LA MUJER, COMUNA DE CAUQUENES"**, a cargo de la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- C.c. Finanzas
- C.c. Archivo Carpeta
- C.c. Dirección de Obras
- Empresa